

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones de residuos peligrosos. (SEMARNAT-07-031)

Partes o secciones clasificadas: 1 página, 4 renglones en la parte superior izquierda.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 036/2019/SIPOT de fecha 02 de ABRIL de 2019.

Firma del titular:



ING. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ LEÓN

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CARRETERO DEL NOROCCIDENTE
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental**

**No. de oficio. DFZ152-200/19/0483
Bitácora: 32/HR-0003/02/19
NRA: SSZHI3201011**

Zacatecas, Zac, a 28 de marzo de 2019.

LIC. VÍCTOR HUGO CARRILLO APARICIO

REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS (CENTRO DE SALUD FRESNILLO)

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de Servicios de Salud de Zacatecas (**Centro de Salud Fresnillo**), el día 05 de febrero de 2019 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0003/02/19.

Al trámite se anexo el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación consiste en: la **actualización de los residuos peligrosos generados**, para dar de alta los residuos: **Recipientes que hayan contenido sustancias químicas peligrosas, reactivos de laboratorio caducos o sin uso**, presenta además, el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que el domicilio del **Centro de Salud Fresnillo** donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Carretera Fresnillo-Estación San José km 1, Francisco Villa, Fresnillo, Zacatecas, C.P.: 99054, y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
BI2	Objetos punzocortantes	0.066010
BI3	Residuos patológicos	0.001000
BI4	Residuos no anatómicos	0.175450
BI5	Sangre	0.110060
SO5	Lámparas fluorescentes	0.007200
TI51	Mercurio	0.001000
SO4	Balastras	0.002500
O4	Residuos de purga de compresor	0.001000
RP 7/57	Líquido revelador	0.285385
RP 7/57	Líquido fijador	0.285385
RP 7/57	Placas radiográficas	0.065000
O4	Trapos y estopas impregnadas de aceite	0.040000
Total		1.039990

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O	Recipientes que hayan contenido sustancias químicas peligrosas	0.040000
CI	Reactivos de laboratorio caducos o sin uso	0.040000

Modificación de Residuos Peligrosos

Centro de Salud Fresnillo

Página 1 de 2



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CASTIGLLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental**

No. de oficio. DFZ152-200/19/0483

Bitácora: 32/HR-0003/02/19

NRA: SSZHI3201011

Zacatecas, Zac, a 28 de marzo de 2019.

Total actualizado

1.119990

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador¹**, con el **NRA: SSZHI3201011**.
2. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**



ING. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ LEÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

Copias del oficio

C.c.p. Cristina Martín Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.

C.c.p. Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio Delegación de la PROFEPA en el estado de Zacatecas.

Expediente: SSZHI3201011

JLRL/jac

7

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XX. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

Modificación de Residuos Peligrosos

Centro de Salud Fresnillo

Página 2 de 2